Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

FICHA RESUMEN · PAC 2028-2034 · REGIÓN DE MURCIA

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN EN LA NUEVA PAC

Artículo 11 de la propuesta de Reglamento de la PAC · Referencia principal: Acuerdo parcial del Consejo de octubre 2026. Documento de trabajo, noviembre 2026

1.- SITUACIÓN ACTUAL DE ESTAS AYUDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA

En el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC) se establecen distintas ayudas directas asociadas a la producción, dirigidas a sectores agrícolas y ganaderos que presentan especiales dificultades económicas, sociales o ambientales. A diferencia de la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS), estas ayudas exigen realizar un cultivo concreto o mantener determinados animales y cumplir los requisitos propios de cada intervención. Puede cobrarse aunque no se disponga de de derechos individuales de ABRS y pueden sumarse a otras posibles ayudas de la PAC cuando se cumplen sus condiciones.

El régimen general figura en el Reglamento (UE) 2021/2115 y, para España, en el Real Decreto 1048/2022, con sus sucesivas modificaciones. Estas ayudas se conceden a agricultores que si cumplen la condición de “activos y se abonan con fondos íntegramente europeos del FEAGA. España ha destinado a las ayudas asociadas aproximadamente el 14 % de los pagos directos. Estas ayudas se establecen para diferentes cultivos concretos o determinados tipos de ganadería y cada una cuenta con su propia dotación financiera indicativa, tipos y requisitos para los beneficiarios y sistema de cálculo. Los importes de ayuda por hectárea definitivos varían ligeramente cada campaña según el conjunto de superficies o animales por las que finalmente se hayan solicitado cada uno de estos tipos de ayudas asociadas.

Ayudas agrícolas: plan proteico, frutos secos y olivar

En la región de Murcia, dentro de las ayudas asociadas agrícolas, las de mayor interés han sido las destinadas a a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal, las destinadas a los frutos secos y al olivar con dificultades específicas

La ayuda a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal, conocida como «plan proteico», busca apoyar la disponibilidad de proteína para alimentación humana y animal y reducir la dependencia exterior. Se diferencia cuatro modalidades con importe diferentes de ayuda por hectárea: Producción de garbanzo, lenteja y judía seca; producción del resto de leguminosas; producción de semilla certificada de las primeras especies señaladas; y producción de semilla certificada de otras leguminosas.

Entre las especies que se pueden cultivar para recibir alguna de estas ayudas podemos señalar: determinadas vezas, yeros, guisantes proteaginosos, habas, alfalfa y otras

leguminosas previstas por la normativa. Se paga por hectárea admisible cultivada y se exige realizar determinadas labores y condiciones de cultivo, según la modalidad de ayudas percibidas. En Murcia hasta la actualidad su aplicación ha sido más reducida en proporción a otras ayudas directas como las destinadas a los frutos secos o las ayudas ganaderas, aunque puede resultar de interés para contribuir a ampliar las alternativas los cultivos herbáceos de secano de la región.

Por su parte, la “ayuda a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación” es especialmente relevante para el almendro de secano murciano. En su configuración actual se incluye potencialmente el almendro, en avellano y algarrobo , y exige determinadas densidades mínimas de árboles por hectárea (80 árboles/ha en almendro, 150 en avellano y 30 en algarrobo). En la península esta ayuda se otorga en recintos de secano que, o bien tienen una pendiente superior al 10 % o están situados en comarcas seleccionadas por sus condiciones de baja precipitación media. En la actualidad, estas condiciones requeridas permiten que puedan acceder a esta ayuda las explotaciones de almendro de secano las comarcas murcianas del Suroeste y Valle Guadalentín, Campo de Cartagena, Río Segura, Centro y Nordeste; sin perjuicio de que en otros recintos de la comarca del Noroeste pueda aplicarse esta ayuda por el cumplimiento del criterio de la pendiente.

La ayuda al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental se dirige fundamentalmente a olivares de secano con limitaciones que elevan el riesgo de abandono. Para acceder a ella las parcelas deben cumplir los requisitos de tener una edad media de plantación superior a diez años, un mínimo de 30 árboles por hectárea, haber figurado la superficie en la solicitud única o en el registro agrario en alguno de los años 2018, 2019 o 2020 y una determinada superficie mínima. Además, cumpliendo los requisitos anteriores se establecen dos condiciones alternativas para el cobro de esta ayuda, o bien que el número máximo de árboles por hectárea sea de 100, o bien que la pendiente media del recinto sea igual o superior al 25%. La ayuda se calcula por importes por hectárea con tramos de superficie a distinta cuantía, de manera que las 10 primeras hectáreas de la explotación cobrar la ayuda completa y la restante superficie admisible la mitad de su importe.

Aunque la extensión del olivar en Murcia es mayor que la superficie potencialmente beneficiaria de esta intervención, la medida puede ser importante para determinados olivares tradicionales y de montaña.

Entre las restantes ayudas agrícolas con presencia en Murcia podemos señalar también la destinada a la producción e arroz y al tomate para transformación.

La primera contribuye al mantenimiento de este cultivo en zonas tradicionales, como el coto arrocero de Calasparra. Se concede por hectárea cultivada en recintos de regadío donde se hubiera declarado arroz en 2018, 2019 o 2020. Requiere, fundamentalmente, sembrar variedades autorizadas, desarrollar el cultivo hasta su madurez, salvo excepciones justificadas y cumplir las obligaciones de gestión sostenible de insumos.

La ayuda asociada al tomate para transformación se dirige a la producción destinada a la industria, y para percibirla se requiere, entre otras cuestiones, un contrato o compromiso de entrega para transformación, una densidad mínima de 22.000 semillas o 20.000 plantas por hectárea y entregar el tomate en un determinado periodo anual, cumpliendo también las obligaciones de gestión sostenible de insumos..

Ayudas ganaderas

Las ayudas asociadas al ovino y caprino tienen una relevancia considerable para la ganadería murciana, particularmente importante en las explotaciones más extensivas. El actual PEPAC distingue tres tipos de intervenciones, que responden a situaciones productivas diferentes y que se regulan de manera diferenciada

La primera es la ayuda para ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne, destinada a las explotaciones reproductoras dedicadas a producir corderos y cabritos. Se paga por hembra elegible presente en la explotación, convenientemente identificada y registrada, exigiendo a esta explotación beneficiaria un censo mínimo de 30 ovejas o 10 cabras, sin perjuicio de las excepciones normativas. El acceso a la ayuda exige también la realización de una actividad productiva acreditable, mediante la justificación, a través de los registros ganaderos correspondientes, de un ratio mínimo de movimientos de salida para la comercialización de corderos o cabritos, en función del número de hembras reproductoras declaradas.

La segunda es la ayuda a la producción sostenible de leche de oveja y cabra. También se calcula sobre las reproductoras elegibles (con un mínimo de 30 ovejas reproductoras elegibles o 10 cabras reproductoras elegibles) y exige acreditar actividad lechera mediante un mínimo de entregas de leche a compradores o ventas directas declaradas en los sistemas oficiales (Al menos 80 litros de leche anuales por oveja o 200 litros por cabra, con flexibilizaciones en el número de animales elegibles a cobrar si no se llega a estas cantidades), así como el resto de las condiciones que establece el real decreto..

La tercera se dirige a explotaciones extensivas o semiextensivas de ovino y caprino sin pastos a su disposición que aprovechan rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas. Es una ayuda diferenciada, especialmente interesante en comarcas donde el ganado aprovecha recursos agrícolas estacionales, aunque el titular no disponga de suficientes pastos permanentes propios o declarados.

Para acceder a esta ayuda la explotación ganadera solicitante debe acreditar que su posible superficie de pastos permanentes se encuentra por debajo determinados umbrales, y declarar las tierras de cultivo o cultivos permanentes en las que se pastorean rastrojeras, barbechos o restos hortofrutícolas. Si está superficies de cultivo están declaradas por otro titular, se exige acuerdo escrito o la correspondiente adjudicación o concesión de aprovechamiento. El máximo de animales subvencionables depende de la superficie aprovechada y de una carga de 1,2 unidades de ganado mayor (UGM) por hectárea.

Las ayudas asociadas ganaderas se completan con las destinadas al vacuno.. Éstas se organizan en cuatro líneas: La destinada a vacas nodrizas apoya a las reproductoras de aptitud cárnica de explotaciones extensivas; La ayuda al engorde en la explotación de nacimiento cubre terneros nacidos en explotaciones extensivas o semiextensivas y cebados por el titular o en cebaderos comunitarios admitidos; El engorde sostenible se dirige a terneros cebados en instalaciones de engorde, con dos tramos de ayuda y hasta 1.417 animales por explotación. Finalmente, el vacuno de leche recibe apoyo por vaca lechera elegible, con importe completo para las primeras 150 y la mitad para las siguientes, hasta 725 animales.

Aunque tienen una significación distinta en Murcia respecto del ovino y caprino, estas ayudas pueden contribuir a sostener explotaciones bovinas con dificultades en sus

márgenes de rentabilidad, debido sobre todo a los recientes e incesantes incrementos de costes de producción

2.- IMPORTANCIA DE ESTAS AYUDAS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA DE MURCIA

La importancia de estas ayudas asociadas en Murcia responde a la existencia de producciones regionales que mantienen actividad económica, empleo y paisaje agrario en situaciones de rentabilidad especialmente frágiles. En los secanos áridos, el almendro y determinados olivares tradicionales afrontan rendimientos bajos e irregulares, con periodos prolongados de sequía y serias dificultades para recuperar los costes de producción. En ganadería extensiva, y particularmente en ovino y caprino, la elevada dependencia de la existencia , o no, de pastos naturales según la climatología que produzca en cada campaña, el incremento continuado del precio de los piensos, los problemas sanitarios, la escasez de mano de obra y los desequilibrios comerciales reducen los márgenes de las explotaciones.

Estas ayudas vienen a apuntalar estas actividades agrarias que se encuentran al borde de la viabilidad, evitando que se abandonen territorios o modelos productivos cuya continuidad tiene un importante interés económico, social o ambiental. Esta cuestión debería guiar las decisiones de la futura programación..

Dimensión regional de las ayudas

Según los datos, algunos de ellos provisionales, suministrados por el ministerio para el pasado ejercicio 2025, la aplicación de la ayuda asociada a los frutos secos en la región de Murcia a casi 55.000 hectáreas, lo que muestra extraordinaria implantación de esta medida en nuestro sector regional. Para ese ejercicio 2025, cada hectárea recibió una cantidad de 61,45 euros a través de esta ayuda asociada. Este cálculo ilustrativo sobre las cifras provisionales de 2025 arrojaría en torno a 3,38 millones de euros para las ayudas asociadas a los frutos secos a recibir en la región

En el caso del olivar con dificultades específicas, la superficie acogida a esta medida en la región ascendió a 1193 hectáreas en la campaña 2025, que corresponden al ámbito específico de este cultivo para el que está diseñado esta medida actual. Los importes por hectárea fueran de 51,51 euros para el primer tramo (las 10 primeras hectáreas de la explotación) y 25,76 euros para el segundo

La ayuda para la producción de proteína vegetal alcanzó unas 265 hectáreas en la región, con importes por hectárea de entre 62,32 a 120,00 euros, según la modalidad de esta ayuda a la que estuvieron acogidas. Está reducida implantación hace necesario analizar si el diseño de la ayuda, en su configuración actual, se adapta a las condiciones productivas regionales para, en su caso, intentar modificar las para el futuro periodo de programación.

En el caso de la producción sostenible de arroz, la ayuda fue solicitada por un total de 386,71 hectáreas que, según el importe unitario para el ejercicio 2025, suponen un montante total regional de en torno a 60.000 €. Por su parte, la ayuda para el cultivo del tomate destinado a la transformación se solicitó para un total de 2.125 hectáreas, suponiendo un montante total regional de casi 670.000 €, en función de los importes unitarios establecidos.

En lo que se refiere a las ayudas asociadas a la ganadería, mediante la medida dirigida al ovino/caprino de carne estableció para el ejercicio 2025 un importe unitario por animal de 17,29 €, con un potencial de animales subvencionables en Murcia de 276.180. En cuanto a la ayuda al ovino/caprino de leche, el pasado ejercicio se estableció el importe unitario de 15,48 euros por animal, con un potencial de animales subvencionables en nuestra región de 133.029 de hembras reproductoras elegibles. Por su parte, el importe unitario por animal para la medida de ovino caprino en explotaciones con aprovechamiento de rastrojeras, el importe unitario por animal elegible fue de 12,19 euros para ese ejercicio, con un potencial regional de animales subvencionables de 211.745.

Estas cifras permiten evaluar la importancia de estas ayudas directas para explotaciones ganaderas de ovino caprino murcianas cuando, además, especialmente las de ovino extensivo, vienen atravesando situaciones casi estructurales de falta de rentabilidad. Se puede establecer una estimación, sobre el montante recibido a nivel regional para las tres líneas de ayuda asociada al ovino/caprino, de en torno a los 4,78 millones de euros

Por lo que se refiere a la ayuda asociada a la ganadería de vacuno, en Murcia, y a partir de las cifras provisionales proporcionadas por el balance del MAPA de 2025, podemos señalar como líneas más importantes a nivel regional la destinada al vacuno de leche, con un total de2.450 vacas lecheras del primer tramo y 4.912 del segundo, lo que supone un importe de ayuda estimada en torno a 850.000 €, y la de engorde sostenible de terneros, con un total de4 5.834 terneros de engorde sostenible del primer tramo y 6.311 del segundo, a los que correspondería una ayuda total estimada de en torno a 1,15 millones de euros.

3.- POSIBILIDADES QUE OFRECEN ACTUALMENTE LAS PROPUESTAS PARA LA PAC POSTERIOR A 2027

El artículo 11 de la propuesta de Reglamento de la PAC 2028-2034, según los últimos recientes documentos propuestos, mantiene expresamente la «ayuda a la renta asociada».

Este artículo dispone que los Estados miembros concederán ayuda a la renta asociada a agricultores que cumpla las condiciones establecidas para considerarlos “activos” que mantenga una actividad productiva real en determinados sectores o productos agrarios específicos, o a tipos concretos de agricultura dentro de estos sectores, que atraviesen dificultades y sean importantes por motivos socioeconómicos o medioambientales. Esta movilización de poner en práctica la medida no significa necesariamente que todas las ayudas nacionales vigentes vayan a continuar automáticamente, ni que sus importes, requisitos y beneficiarios mayor a ser los mismos. España habrá de seleccionar y justificar las producciones a apoyar, diseñar las condiciones de acceso y asignarles financiación en su futuro plan.

La referencia en los textos propuestos a a «tipos específicos de agricultura» es especialmente significativa y permitiría, en principio, focalizar una ayuda dentro de un sector en sistemas de producción con dificultades diferenciadas, como ocurre actualmente por ejemplo para los frutos secos de secano en zonas áridas, olivares tradicionales con riesgo de abandono o explotaciones ganaderas con características

productivas específicas. Para mantener o crear cada línea seguirá siendo necesario justificar las dificultades y necesidades adicionales de renta.

Forma de pago y sectores potencialmente incluidos

La intervención adoptará la forma de un pago anual por hectárea admisible, por animal o por equivalente animal. En las ayudas por superficie, el ámbito potencial es amplio y no existe una lista cerrada de cultivos, con exclusiones expresas para el tabaco y el vino. Esto deja margen normativo para poder mantener las actuales líneas de ayuda a cultivos proteicos, frutos secos, olivar, tomate de industria o arroz y, en su caso, valorar otras producciones, siempre dentro de las necesidades justificadas.

En las ayudas por animal o equivalente animal, el texto sí delimita los sectores que pueden recibir a estas ayudas asociadas a los sectores de carne de vacuno, leche y productos lácteos, carne de ovino y caprino, productos apícolas y gusanos de seda. Por tanto, el vacuno y el ovino-caprino conservan cobertura jurídica para que España pueda programar línea de ayuda asociada, con posibilidad de ajustar las condiciones o crear diferenciaciones. Los sectores porcino y avícola no quedan incluidos en esta lista de ayudas por animal. La inclusión expresa de los productos apícolas constituye una posibilidad adicional respecto al actual régimen español de ayudas asociadas.

En todo caso, un elemento fundamental para la definición de las futuras líneas de ayudas asociadas, y de sus características e importes, será la financiación de la que pueda disponerse y asignarse en el futuro plan nacional que venga a establecer España

Como se ha comentado, el texto europeo establece una amplia flexibilidad nacional para fijar los requisitos de cada línea y corresponderá a España justificar estas intervenciones y establecer las condiciones y requisitos de acceso para las ayudas en el nuevo periodo, mediante su normativa de desarrollo; así como asignar determinados fondos a cada una de ellas.

En el caso ganadero se mantienen las exigencias generales de identificación, registro y control, según la normativa vigente, de los animales que puedan ser potencialmente elegibles para el cobro de estas ayudas asociadas.

Justificación de las dificultades

El contenido de este artículo 11 exige que los estados miembros que el establecimiento de ayudas asociadas a la producción para un determinado sector responda a necesidades adicionales de renta relacionadas con las dificultades justificadas del sector, producto o sistema productivo beneficiario, utilizando criterios objetivos. Para esta justificación podría utilizarse la actualización, según los últimos datos disponibles, de los análisis realizados en su momento para las actuales intervenciones de los planes estratégicos vigentes, con lo que, en principio, se podría facilitar la justificación de la continuidad de las ayudas ya fundamentadas en el actual PEPAC..

En el caso concreto de los cultivos proteicos, y según los textos actualmente propuestos, no sería necesario demostrar estas dificultades adicionales. Pero, en todo caso, España seguirá teniendo que programar el apoyo, delimitar las superficies y producciones, concretar los requisitos y asignarles una financiación específica. Sin embargo, y debido a la necesidad de promocionar estos cultivos en la unión europea para incrementar su soberanía alimentaria y rebajar la actual dependencia de las producciones de terceros países, estos textos propuestos pretenden otorgar una mayor

flexibilidad para el establecimiento de esta ayuda asociada, flexibilizando la selección de especies o posibilitando bajo ciertas condiciones determinadas mezclas de cultivos. Pero habrá que esperar a conocer la redacción definitiva y las posibles disposiciones que conecten estas medidas con lo establecido en el reglamento de la OCM.

Especialmente en el ámbito de las ayudas asociada a los sectores ganaderos, los textos recogen la obligación, para los estados miembros, de tener en cuenta las repercusiones ambientales de los pagos por animal de las ayudas asociadas ganaderas que puedan establecerse en su territorio, lo cual podría traducirse en el establecimiento, a nivel nacional, de criterios de protección, como podría ser la fijación de límites máximos de carga ganadera en determinadas zonas de especial importancia ambiental o para preservación de los recursos, como el agua.

Financiación: posibilidades y diferencias respecto al sistema actual

Como ayuda a la renta incluida en la parte específicamente agraria del futuro Fondo, la intervención se prevé financiada mediante contribución europea sin la cofinanciación pública Sin embargo, la disponibilidad efectiva de recursos dependerá del marco financiero definitivo, del plan español y de las decisiones de programación

En todo caso, en los textos propuestos se recoge la posibilidad de que los estados miembros puede dedicar al conjunto de estas ayudas asociadas hasta un límite del 20% calculado sobre la base del sumatorio de los importes que se destinen en el plan nacional y regional a un conjunto de determinadas intervenciones de ayuda a la renta (Ayuda decreciente a la renta por superficie; Pago específico al algodón; Ayudas agroambientales y climáticas; Pago para pequeños agricultores), con la posibilidad de añadir hasta cinco puntos porcentuales más cuando el exceso se destine a cultivos proteicos, explotaciones que combinan cultivos y ganadería o superficies agrícolas con riesgo de abandono. También aparece una alternativa de límite anual fijo destinada a casos específicos, cuyo importe sigue pendiente hasta el acuerdo del nuevo marco financiero y de las normas definitivas.

En el actual periodo PEPAC, en España se venía aplicando a estas ayudas asociadas un 14 %, pero, en este caso, calculado sobre el presupuesto total de pagos directos aplicados en nuestro país (ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, ayuda redistributiva complementaria, ayuda complementaria a los jóvenes, ecoregímenes y las propias ayudas asociadas).

.Por tanto, para conocer la dotación final que puedan tener esta medidas de ayuda asociada, la decisión española de distribuir recursos entre las diferentes ayudas resultará esencial.

.

4.- PROPUESTAS PARA LA APLICACIÓN EN EL PRÓXIMO PERIODO

Mantener las ayudas de mayor importancia territorial y productiva

En la negociación de la designación presupuestaria para el próximo periodo, debería defenderse la continuidad de las principales líneas de ayudas asociadas existentes en la actualidad, con una dotación adecuada, Murcia región directa con el apoyo a la economía las comarcas agrarias más desfavorecidas, el mantenimiento de sus sistemas productivos tradicionales y la prevención del abandono.

Las nuevas posibilidades de focalización por sistemas de agricultura deberían utilizarse para permitir el adaptar mejor los apoyos a las condiciones particulares reales de cada zona, dando cabida a las particulares condiciones agro climáticas de la región de Murcia; evitando que el diseño de las futuras ayudas pueda dejar fuera actividades con dificultades suficientemente acreditadas.

Almendro y otros frutos secos: revisar el alcance territorial y productivo

En el caso del almendro, sería conveniente mantener un mecanismo específico de apoyo al secano árido y revisar sus condiciones para adecuar su actual delimitación territorial en función de una información agroclimática actualizada y que tenga en cuenta, aparte del simple dato de la precipitación media anual, otros factores de especial relevancia para establecer el verdadero carácter de "aridez" de un territorio, como puede ser la torrencialidad de esas precipitaciones (que impide en gran medida el aprovechamiento efectivo de las mismas por los cultivos) u otros factores como el "Índice Lang".

Olivar: aumentar su eficacia para las explotaciones en riesgo de abandono

En el olivar debería valorarse si la configuración vigente y sus tramos de ayuda alcanzan suficientemente y suponen un apoyo suficientemente considerable para las explotaciones de secano tradicional más vulnerables. El futuro artículo 11 parece ofrecer margen para diferenciar por formas de cultivo y por dificultades reales, manteniendo una orientación dirigida a evitar el. Para ello deberían revisarse las superficies hoy excluidas y los efectos de las condiciones de densidad, pendiente, antigüedad o dimensión.

Priorizar las tres ayudas al ovino y caprino y reconocer los distintos sistemas de producción

El ovino y caprino, en especial las explotaciones de carácter más extensivo y por las especiales circunstancias revisan estos sectores, necesitan un tratamiento prioritario en la futura programación. Entendemos que sería deseable que se preservase la diferenciación de las ayudas para las explotaciones de carne, las de leche y aquellas que aprovechan rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas sin disponer de pastos suficientes, manteniendo apoyos ajustados a las características de cada uno de estos sistemas productivos, apoyando la continuidad de las explotaciones y el aprovechamiento sostenible de recursos agrícolas..

Asimismo, convendría analizar que los importes unitarios y los límites financieros sean suficientes para que estas ayudas cumplan su función de sostenimiento de la renta, especialmente en explotaciones profesionales dependientes de esta actividad ganadera..

Asegurar una dotación financiera suficiente y un reparto basado en necesidades reales

El elemento financiero es decisivo. No bastará con que el reglamento permita mantener una determinada ayuda si el presupuesto nacional finalmente asignado resulta insuficiente para sus beneficiarios. Deberían defenderse asignaciones estables, revisar los importes por hectárea o animal cuando hayan perdido capacidad compensatoria y aprovechar la flexibilidad para priorizar territorios y sistemas especialmente vulnerables.

5.- RESUMEN Y CONCLUSIÓN FINAL

La propuesta de PAC 2028-2034 mantiene la ayuda a la renta asociada como instrumento de apoyo a producciones agrarias que atraviesan dificultades y tienen especial relevancia socioeconómica o ambiental. Según los textos de los últimos acuerdos podemos decir que existe cobertura jurídica para continuar apoyando los sectores que hasta ahora venían recibiendo este tipo de ayudas asociadas, como los cultivos proteicos, el almendro y otros frutos secos, el olivar con dificultades y las distintas orientaciones ganaderas, especialmente las de ovino y caprino. El hecho de que en el texto se recoja explícitamente la posibilidad de dirigir la ayuda a tipos específicos de agricultura dentro de un sector permitiría ofrecer una mayor flexibilidad a la hora de la programación.

Sin embargo, la continuidad de cada intervención vigente, su ámbito territorial, sus requisitos, las especies elegibles y los importes unitarios dependerán de decisiones nacionales posteriores y de la dotación presupuestaria final. Para Murcia resulta fundamental conservar ayudas adaptadas a los secanos áridos, los sistemas de cultivo tradicionales y las explotaciones ganaderas profesionales, prioritariamente las extensivas, evitando que las modificaciones del próximo periodo reduzcan su eficacia como instrumentos de mantenimiento de la actividad productiva y de la renta agraria.